

| Denominación del área: | Denominación de la Norma: | Fundamento legal: | Facultades del área: |
|---|---|----------------------------|--|
| <p>Secretaría de de Operación Política</p> | <p>Estatuto del Partido de la Revolución Democrática</p> | <p>Artículo 102</p> | <p>El Comité Ejecutivo Nacional contará con al menos las siguientes secretarías:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Organización; b) Electoral; c) Finanzas; d) Comunicación; e) Formación Política; f) Jóvenes; g) Igualdad de Géneros; h) Gobierno y Enlace Legislativo; i) Derechos Humanos; j) Movimientos Sociales, Sindicales y Campesinos; k) Relaciones Internacionales; l) Política de Alianzas; y m) Diversidad Sexual. <p>El Consejo Nacional tendrá la facultad de aprobar un número mayor de Secretarías que las necesidades partidarias, determinando las áreas de trabajo de las Secretarías adicionales, lo anterior conforme a las necesidades específicas del Partido a nivel nacional.</p> |